



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/RES/793 (1992)  
30 de noviembre de 1992

---

### RESOLUCION 793 (1992)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3144a. sesión,  
celebrada el 30 de noviembre de 1992

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 696 (1991), de 30 de mayo de 1991, 747 (1992), de 24 de marzo de 1992, y 785 (1992), de 30 de octubre de 1992,

Tomando nota del nuevo informe del Secretario General de fecha 25 de noviembre de 1992 (S/24858 y Add.1),

Profundamente preocupado por el deterioro de la situación política y militar en Angola, especialmente por los movimientos de tropas que han tenido lugar y por las hostilidades registradas durante los días 31 de octubre y 1º de noviembre de 1992,

Expresando su satisfacción y apoyo respecto de las gestiones realizadas por el Secretario General y su Representante Especial a fin de superar la crisis actual,

Preocupado al observar que no se han puesto aún en práctica importantes aspectos de los "Acordos de Paz para Angola",

Reiterando que respalda la declaración formulada por la Representante Especial del Secretario General en el sentido de que las elecciones celebradas los días 29 y 30 de septiembre de 1992 fueron en general libres e imparciales y tomando nota de que la UNITA ha aceptado los resultados de las elecciones,

Tomando nota de la intención del Secretario General, en el presente período, caracterizado por la necesidad creciente de recursos para operaciones de mantenimiento de la paz, de seguir supervisando cuidadosamente los gastos de ésta como de otras operaciones de mantenimiento de la paz,

1. Aprueba la recomendación del Secretario General de que se prorrogue el actual mandato de la UNAVEM II por un nuevo período de dos meses hasta el 31 de enero de 1993;

2. Insta a los Estados que aportan personal militar y de policía a que cooperen con la UNAVEM II a fin de que ésta pueda disponer a la brevedad posible de los efectivos previstos en su mandato;

3. Toma nota con satisfacción de la declaración conjunta formulada por el Gobierno de Angola y la UNITA en Namibe el 26 de noviembre de 1992 y les insta a que adopten medidas inmediatas y eficaces de conformidad con la declaración;

4. Exige que las dos partes observen escrupulosamente la cesación del fuego, pongan término inmediatamente a todos los enfrentamientos militares y en particular a los movimientos ofensivos de tropas y establezcan todas las condiciones necesarias para llevar a término el proceso de paz;

5. Insta a las dos partes a que demuestren su adhesión a los "Acordos de Paz", en particular en lo que respecta al acuartelamiento de sus tropas y a la entrega de sus armas, a la desmovilización y a la formación de las fuerzas armadas nacionales unificadas, a que los cumplan sin excepción alguna y a que se abstengan de realizar acto alguno que pueda aumentar la tensión o comprometer el regreso a la normalidad;

6. Hace un enérgico llamamiento a las dos partes para que entablen un diálogo serio y continuo con miras a la reconciliación nacional y a la participación de todas las partes en el proceso democrático y convengan en fechas precisas para el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con los "Acordos de Paz";

7. Reafirma que considerará responsable a cualquiera de las partes que se niegue a participar en ese diálogo, poniendo así en peligro todo el proceso, y reitera su disposición a considerar todas las medidas que sean apropiadas conformes con la Carta de las Naciones Unidas para garantizar la aplicación de los "Acordos de Paz";

8. Hace un llamamiento a todos los Estados para que se abstengan de todo acto que directa o indirectamente pueda poner en peligro la aplicación de los "Acordos de Paz" y aumentar la tensión en el país;

9. Pide al Secretario General que le presente antes del 31 de enero de 1993 un nuevo informe sobre la situación en Angola y sus recomendaciones a más largo plazo respecto de las funciones ulteriores que podrían desempeñar las Naciones Unidas en el proceso de paz, las cuales deberían estar claramente definidas en cuanto al alcance y el tiempo y contar con un amplio grado de apoyo en Angola;

10. Decide seguir ocupándose de la cuestión.

-----